

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**51****ALGETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado mediante decreto de delegación del Área de Economía, Hacienda 599/2012, de 5 de septiembre, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2012 de la siguiente exacción municipal:

Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Se fija el plazo comprendido entre el 18 de septiembre y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Recaudación, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de examen y reclamaciones, según el artículo 66.5 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

El pago se podrá efectuar, previa presentación del tríptico correspondiente, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja Madrid”, “Caixa Pensión de Barcelona”, “Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja” y “Cajamar”.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Algete, a 2 de octubre de 2012.—El concejal-delegado, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/7.849/12)

